



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2009 00181 00
Temas y subtemas	INCORPORA-ORDENA OFICIAR

En atención al memorial allegado por la Cámara de Comercio de Medellín, donde nos informan que el embargo que recae sobre el establecimiento de comercio denominado COMYSTEELCO, le fue inscrita una nueva medida cautelar por el Municipio de Medellín, se ordena oficiar al Municipio de Medellín, informándole que por auto del 27 de julio de 2012 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio denominado COMYSTEELCO, identificado con la matrícula mercantil N°21-452092-02, ubicado en la calle 43 N°68ª 50, de propiedad de la entidad demandada COMYSTEELCO.

NOTIFÍQUESE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8bdc5bea7da0a38da546412d2bf108caad3d1a3709043c41b5617e748e88cdd**

Documento generado en 13/04/2023 11:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>